
	Fondo de Riesgos Laborales	
	Instructivo pago de multas con el botón PSE	

1. OBJETIVO

El presente documento describe el procedimiento y los pasos necesarios para realizar pagos electrónicos de multas impuestas por el Ministerio del trabajo a favor del Fondo de Riesgos Laborales

2. ALCANCE

Herramienta tecnológica para las personas naturales o jurídicas sujetas al pago de multas impuestas por el Ministerio del Trabajo con destino al Fondo de Riesgos Laborales.

3. DEFINICIONES

Acto Administrativo: Manifestación de la voluntad de la Administración, tendiente a producir efectos jurídicos. Estos pueden ser resoluciones o autos, dependiendo de si ponen fin a la actuación o le dan impulso.

Multa: Sanción pecuniaria con destino específico, que se impone al sujeto investigado mediante acto administrativo, una vez verificado por servidor competente la infracción en materia laboral y los criterios de graduación de la sanción de acuerdo con la naturaleza de la conducta.

Medios Electrónicos: Se entiende como cualquier tecnología idónea para la comunicación o transferencia de datos.

4. CONTENIDO

4.1 INFORMACIÓN PREVIA PARA EL PAGO DE LA MULTA A TRAVES DE PSE

Antes de ingresar a la página web dispuesta para el pago, tenga en cuenta que debe de contar con la siguiente información:

- Numero de resolución
- Fecha de resolución
- Territorial
- NIT o cédula del sancionado
- Nombre del sancionado
- Número telefónico
- Email
- Total a pagar

4.2 ACCESO A LA PÁGINA WEB

Pagos a través de la opción PSE ingresando a la página www.fondoriesgoslaborales.gov.co, en la opción PAGO DE MULTAS:



4.3 INGRESO OPCIÓN PAGO DE MULTAS

Para ingresar a la opción pago de multas que se encuentra en la barra superior derecha, donde aparecerá la siguiente página:

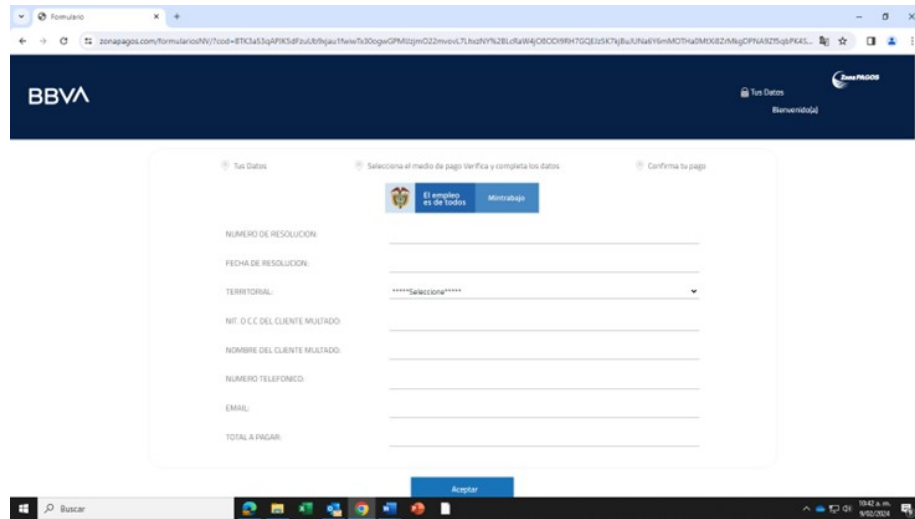


4.4 UBICACIÓN DEL BOTÓN PSE



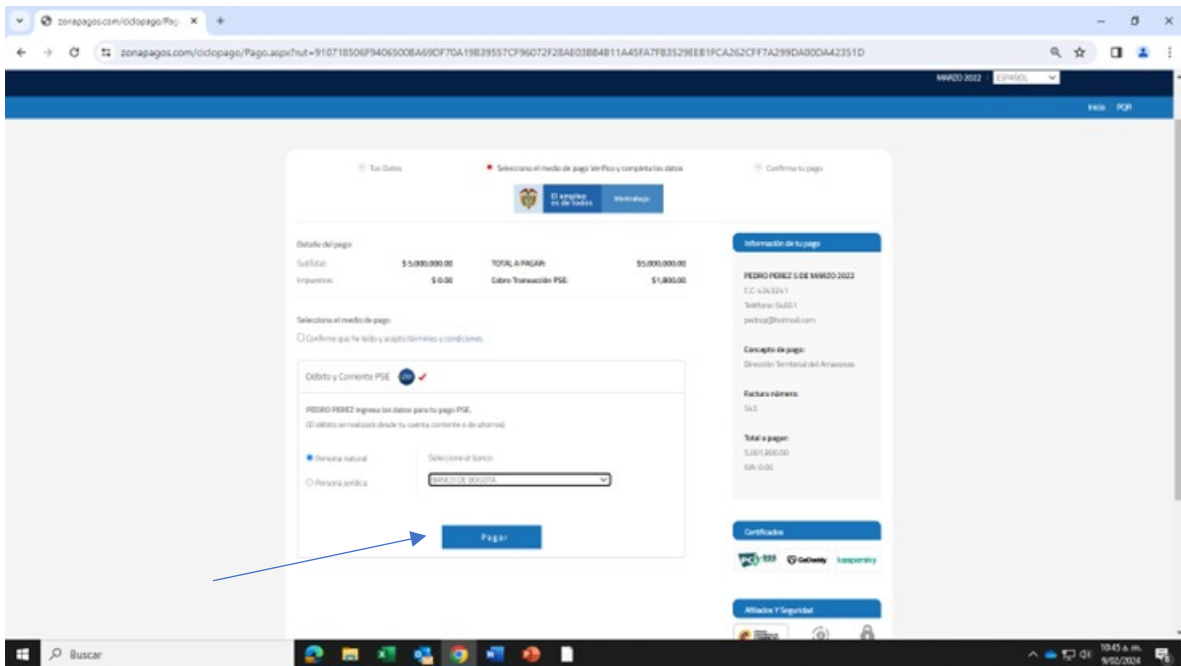
4.4 ZONA DE PAGOS

Se abrirá una nueva ventana con la página de zona de pagos PSE, la cual solicitará información relacionada en el numeral 4.1 de este instructivo.



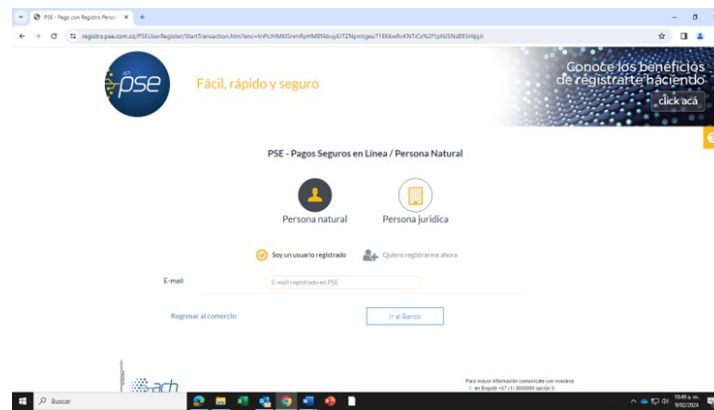
4.5 OPCIÓN DE PAGAR

Una vez diligenciados los datos completos, debe aparecer la siguiente pantalla, en donde deberá aceptar los términos y condiciones y luego dar clic en el botón pagar:



4.6 PORTAL PSE

En la misma pantalla, si los datos están correctos ésta lo direccionará al portal PSE, en el cual se diligenciará la información personal del sancionado, siga las instrucciones este y suministre la información solicitada para culminar el pago.



	<p style="text-align: center;">Fondo de Riesgos Laborales</p> <p style="text-align: center;">Instructivo pago de multas con el botón PSE</p>	
--	--	--

NOTA: Si su entidad bancaria le solicita información de dónde cancelar la multa, tenga en cuenta lo siguiente:

Entidad financiera BBVA. Denominación: EF FONDO DE RIESGOS LABORALES CONTRATO 530 DE 2021. Tipo de cuenta: CORRIENTE No.: 309-013969. NIT. No. 860.525.148-5.

Entidad financiera Banco Agrario de Colombia. Denominación: EF FONDO DE RIESGOS LABORALES CONTRATO 530 DE 2021 2011. Tipo de cuenta: CORRIENTE. No.: 3-08200004916. NIT. No. 860.525.148-5.